

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-46-2023 Guatemala, 19 de enero de 2023 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.1,718,871.87, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2023, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053346 Q/kWh, tomando como referencia una proyecsión de demanda de energía para los próximos tres meses de 32,221,370 kWh.

Resolución CNEE-46-2023 Página 1 de 4



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail; cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.968620
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.922738
Baja Tensión Simple Autoproductores (BTSA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.162344
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.913517
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.231884
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58,284487
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38,735894
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.231884
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.280374
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.245061
Baja Tensión con Demanda Autoproductores (BTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.731095
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.377355
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.455892
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.231884
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.592504
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41,652313
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29,486359
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.431000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.554936
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.371183
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.726335

Resolución CNEE-46-2023

Página 2 de 4



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4°, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.431000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.554936
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.773766
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	8.706963
Media Tensión con Demanda Autoproductores (MTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	631.719368
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.554936
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.454977
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	8.823781
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.431000
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.554936
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0,554936
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0,554936
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.710468
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.707677
Tarita Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1,018135
Alumbrado Público Privado y Publicitario Noctumo (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1,018135
Tarifa Vigilancia, Seguridad y Comunicaciones (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.815842
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.065464
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.065464
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.065464
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	56.622124
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.023723
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.023723
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.023723

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Quetzattenango para el período del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 es la siguiente: Cargos por generación y Iransporte: 0.749551 y Cargos por Distribución 0.163966.

Resolución CNEE-46-2023

Página 3 de 4





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.936352% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2023.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-Ingeniero Luis Rome/o Ortiz Peláez **Presidente** nciado Jorge Guille áuz Aguilar didudia Marcela Peláez Pela Ingeniera Directora Jorge Miguel Referata Alvarado Secretario General enee Jorge Miguel Retolaza Alvarado Secretario General Comisión Nacional de Energía Eléctrica Páaina 4 de 4 Resolución CNEE-46-2023



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4º, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

enero de dos mil veintitrés, en 11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-46-2023 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a
Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-46-2023 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a
fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango , por medio de cédula de notificación que entrego a
Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a
notificación que entrego a
oution do
, quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.
(f) Notificado Doc: GJ-ProyResolDir-4255 Exp: GTIA-23-9

mcb





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No. 49010937

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO DATOS DEL DESTINATARIO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE - s.caid. 13 fo idea (d. CD)

Empresa ElOctrica Municipal de Quetzaltenango Futuro Civico de Quetzaltenango Iona 6 a un costad o de Torre de Tribunales Quetzaltenango

÷	COBERTURA	CODIGO DESTINO
	EXTRA	

E1. 4275 \$305	CONTRACTOR TO		EXTRA
DESCRIPCION DEL ENVIO	Ro. FACTURA SEGURO TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
CI PROPERTY OF A SS		GUA-3364	FECHA HORA
No. DE PIEZAS PESO	SEGURO VALOR DECLARAD		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100

IGO ORIGEN

REMITENTE





DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12

TEL::22908000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA FUTTURO CIVICO QUETGO ZONA 6 A UN COSTADO DE TORRE DE TRIBUNALES

TEL.:.

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

SOFÍA VELÁSQUEZ - SELLO NOMBRE QUIEN RECIBE: 2362038270901 DPI: 2023-01-26 FECHA: 10:56 HORA:

PRUEBA DE ENTREGA